

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28144 ALICANTE

Edicto

D/DÑA. JORGE CUÉLLAR OTÓN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000540/2011 siendo la concursada ESTRUCARMA, S.L. con CIF n.º B-53318473 y N.I.G. 03065-66-2-2011-0000622, en el que se ha dictado auto de fecha 03-09-2015, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

1.º Se declara concluso el concurso de acreedores de ESTRUCARMA, S.L. el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.º Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el administrador concursal en su cargo.

3.º Se acuerda la extinción de ESTRUCARMA, S.L., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción.

4.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 181 LC.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Elche, 8 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150039691-1